

## **SUGERENCIAS Y APORTACIONES RECIBIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE DERECHOS CULTURALES**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará un consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones mas representativas, potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se realizó la consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales, en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, en el siguiente enlace web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-elaboracion-un-anteproyecto-ley-foral-derechos>

La consulta previa fue sometida a la participación ciudadana, desde el 4 hasta el 24 de octubre de 2017. El mecanismo de participación utilizado fue el buzón de correo electrónico: [plancultura@navarra.es](mailto:plancultura@navarra.es)

En el plazo concedido al efecto, se presentaron dos aportaciones, suscritas por:

- Asociación de Archiveros de Navarra.
- Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra.

## ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE NAVARRA – APORTACIONES

**“1.- “LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL”**, en su justa medida y significación dentro del ámbito de los derechos culturales. Su importancia trasciende los límites del tiempo y de la cultura y debe preservarse para poder tenerlo a nuestra disposición y de futuras generaciones en todos los pueblos.

**2.- Crear una mayor conciencia de la existencia y la importancia del Patrimonio Documental.** Para ello se deberán utilizar en mayor medida los instrumentos de promoción y difusión, además de la preservación y acceso que también contribuyen a una mayor sensibilización.

**3.- Establecer directrices de preservación** para poder garantizar la accesibilidad permanente, **así como de conservación** que evite un deterioro o pérdida.

**4.-Establecer sistemas de registro y control** de los fondos documentales custodiados por los archivos que custodian este patrimonio, **tanto a nivel público como privado.**

**5.- Definir e identificar los órganos responsables de la Comunidad que asuman el control de estos archivos**, tanto en el ámbito público como privado (fundaciones, asociaciones, empresas, comercios, ... etc)

**6.- Como medidas preventivas y de control, dictar instrucciones para el registro de archivos y catalogación de sus fondos**, tanto en el ámbito público como privado.

7.- Implantar medidas y protocolos que **garanticen el acceso** de ciudadanos e investigadores a todos los archivos públicos y privados.

8.- Establecer medidas para garantizar el cumplimiento de registro, catalogación de fondos y acceso a los archivos en archivos públicos y privados a través de **políticas colaborativas, evitando, en la medida de lo posible, políticas sancionadoras e intrusivas**. De esta manera las entidades sociales y empresariales navarras verán en los organismos responsables un “recurso” y no una amenaza. Ello no evita disponer de medidas mayores de exigencia necesarias para garantizar la conservación, preservación y garantía de acceso.

9.- Estudiar la **dotación de recursos económicos, técnicos y formativos** a los archivos tanto públicos como privados. De esta manera se evitará la pérdida de patrimonio documental.

10.- **Revisión de los plazos legales** para entrar a formar parte del Patrimonio Documental de Navarra para una mayor protección y control, evitando pérdidas irrecuperables.

11.- Legitimar e insistir, a través de esta Ley de Derechos Culturales, el cumplimiento de la **Ley 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.**”

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN CULTURAL DE NAVARRA – APORTACIONES

**“- Principios fundamentales y definiciones:**

Los derechos culturales son esenciales para la dignidad humana, habrá que garantizarlos sin discriminación ni limitación.

La nueva ley debería definir cuestiones como CULTURA, IDENTIDAD CULTURAL y COMUNIDAD CULTURAL.

## **- Identidad y patrimonio cultural**

Cualquier persona, individual o colectivamente, tiene derecho:

- A. A elegir y ver respetada su identidad cultural en la diversidad de sus formas de expresión.
- B. A conocer y ver respetada su propia cultura así como las culturas que, en sus diversidades, contribuyen a integrar el Patrimonio común de la Humanidad; ello implica especialmente el derecho al conocimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, sustratos esenciales de ese patrimonio.
- C. A acceder a los patrimonios culturales que constituyen manifestaciones y expresiones de las diferentes culturas.

## **-Pertenencia a una comunidad cultural.**

- A. Toda persona tiene libertad de elegir su pertenencia o no a una comunidad cultural, de pertenecer a varias comunidades culturales simultáneamente y sin consideración de fronteras y de modificar su elección.
- B. La pertenencia de una persona a una comunidad cultural o la asimilación a una de ellas no puede imponerse a nadie.

## **- Acceso y participación en la vida cultural.**

Toda persona, ya sea individual o colectivamente, tiene derecho a acceder y a participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural por medio de las actividades de su elección.

## **- Educación y formación**

En el marco general del derecho a la educación, toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a lo largo de toda su existencia a una educación y a una formación que contribuyan al libre y pleno desarrollo de su

identidad cultural en un contexto en el que se respete la diversidad cultural y las identidades de las demás personas.

#### **- Información y comunicación.**

En el marco general del derecho a la información, toda persona, sola o en grupo, tiene derecho a una información que contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural en un contexto en el que se respete la diversidad cultural y las identidades de las demás personas; este derecho, que se ejerce sin consideración de fronteras, comprende especialmente:

#### **- Cooperación cultural.**

Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a participar según los procedimientos democráticos en el desarrollo cultural de las comunidades en las que se inserten, en la elaboración, la puesta en marcha y la evaluación de las políticas culturales que les afecten, y en los diferentes niveles de las políticas de cooperación cultural.

#### **- Responsabilidad general y de las administraciones (estatal, autonómico y local).**

El respeto, la protección y la puesta en marcha de estos derechos implica obligaciones para cada persona, colectividad o autoridad pública; los actores culturales públicos, privados o civiles.”

Por parte del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud también se llevaron a cabo, de manera complementaria a la consulta pública previa, otros instrumentos de participación:

- Jornada “Iniciativas para el desarrollo de la política cultural”: celebrada en el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte el 31 de octubre de 2017, con la intervención del Doctor en Derecho Jesús Prieto sobre

“los derechos culturales en un marco global” y el miembro del Consejo Navarro de Cultura, Roldán Jimeno, que presentó las líneas generales sobre la Ley Foral de Derechos Culturales.

Asistieron a la Jornada 60 personas (entidades y organizaciones, públicas y privadas, del sector cultural).

- Se han realizado reuniones y consultas con las siguientes personas, organismos y entidades:
  - Javier Barcelona. Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Cantabria.
  - Consejo Navarro de Cultura.
  - Begoña Pérez, directora de la Cátedra UNESCO de la UPNA, profesora titular de Trabajo Social.
  - Javier Miranda, abogado, especialista en discapacidad.
  - Isabel Urzainqui, abogada, especialista en discapacidad.
  - Esther Erice, magistrada, presidenta de la Audiencia de Navarra.
  - Ramón Gonzalo García, vicerrector de Investigación de la UPNA.
  - Alicia Chicharro, profesora titular de Derecho Internacional Público de la UPNA.
  - Asociación Ondarezain.
  - Departamentos de Desarrollo Económico, de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y de Hacienda y Política Financiera.
- Jornada de presentación del Anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales: celebrada el 14 de febrero de 2018 en el Salón Pío Baroja (Edificio INAP. Pamplona). Hay que destacar la intervención de Javier Barcelona Llop, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Cantabria, y del miembro del Consejo Navarro de

Cultura, Roldán Jimeno, que presentó el anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales.

Asistieron a la Jornada 46 personas (entidades y organizaciones, públicas y privadas, del sector cultural).